ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE SUMINISTRO No. 012-2026 DEL 14/08/2026

Clase de contrato	**CONTRATO DE SUMINISTRO POR INVITACION PUBLICA**
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE LUIS PORTILLA NARVAEZ**
IDENTIFICACION	**C.C No. 1.124.580.590 de Mocoa (P)**
OBJETO	**"SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LAS EMBARCACIONES DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JUAN VIDES DEL MUNICIPIO DE ORITO-PUTUMAYO".**

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Plazo del Contrato	01 mes calendario	**Valor inicial**	$ 10.071.360.00.
Fecha de inicio	14/08/2026	**Fecha de terminación normal**	14/09/2026
Prorroga	Ninguna	**Fecha de terminación**	14/09/2026

PAGOS EFECTUADOS

Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo[5]
Factura No 4068	$ 10.071.360.00.	022-2026	**$ 0**

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	$ 10.071.360.00
Valor Adicionado	$ 0
Valor disminuido del contrato	$ 0
Valor total del contrato	$ 10.071.360.00
Valor contrato ejecutado	$ 10.071.360.00
Valor Recibido por el Contratista	$ 10.071.360.00
Valor no ejecutado a favor de la IE	$ 0
Saldo a favor del contratista	$ 0

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Descripción	**Marque con una X**
Se efectuó a entera satisfacción de la Institución Educativa	X
No se efectuó a entera satisfacción de La Institución Educativa, por los siguientes motivos:	
El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales y demás documentación establecida por la Ley.	x

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE SUMINISTRO No. 012-2026 DEL 14/08/2026

DATOS DEL SUPERVISOR
Nombre: MG ANA ANGELICA PAYA TORRIJOS
Cargo: Rectora I.E.R. SAN JUAN VIDES
Dependencia: Todas las Sedes

OBSERVACIONES DE LAS PARTES
Se efectuó la entrega de los materiales en el lugar y tiempo establecidos en el contrato.

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido en actas las sumas allí relacionadas, sumas de las cuales se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.
Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.
La liquidación bilateral de los contratos estatales se encuentra regulada en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007 que expresa “La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga”
El Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de marzo de 2011; expediente 16246, aduce *“La liquidación de los contratos estatales tiene como fin ajustar definitivamente lo que a la terminación normal o anormal del contrato se encuentre pendiente a favor o en contra de cada uno de los contratantes, por causa de la ejecución de prestaciones contractuales y sus vicisitudes. Por ello, en desarrollo de esta etapa la Administración y el contratista se pronuncian sobre (i) el estado en el cual quedaron las obligaciones que surgieron de la ejecución del contrato; (ii) los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, según lo ejecutado y lo pagado; (iii) las garantías inherentes al objeto contractual y, excepcionalmente, (iv) los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las cuales llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse mutuamente a paz y salvo"(subrayas fuera del texto original*

Dada en Orito a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

El Contratista	El Interventor o Supervisor	V.B. Ordenador del Gasto o su delegado
JOSE LUIS PORTILLA NARVAEZ	**MG. ANA ANGELICA PAYA TORRIJOS**	**MG. ANA ANGELICA PAYA TORRIJOS**
Firma	Firma	Firma